



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001441-2024-GR.LAMB/GRED [515587590 - 6]

VISTO: El INFORME 000002-2024-GR.LAMB/GRED-CEED_ESFA_24-YGJM [515587590-5] de fecha 12 de diciembre del 2024, y demás antecedentes que forman parte integrante de la presente resolución en un total de cinco (05) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en adelante, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, el artículo 49 de la precitada Ley establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional.

Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley General de Educación señala que uno de los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU de fecha 23 de junio del 2021, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas", modificado mediante Resolución Viceministerial N.° 040-2022-MIMEDU de fecha 08 de abril de 2022.

En tal sentido, el numeral 7.3.3. sobre la elaboración y remisión del cronograma, precisa que: *"La DRE elabora el cronograma considerando todas las etapas y los plazos previstos en el presente documento normativo, así como la fecha de inicio establecida mediante oficio por el Minedu, para el desarrollo del concurso. La DRE remite al Minedu la convocatoria aprobada, la cual contiene el cronograma, por lo menos cinco (5) días calendario, previos al inicio de la convocatoria, para que sea publicado en la página web institucional y otros medios."*

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N.° 00068-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA [515587590-0] de fecha 12 de noviembre del 2024, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación comunica las precisiones sobre el proceso de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas, señala que: *"(...) se debe recordar que las DRE o las que hagan sus veces, deberán realizar las acciones correspondientes para que el proceso de encargatura de director general de ESFA pueda llevarse a cabo siguiendo lo dispuesto en la normativa vigente y considerando las precisiones señaladas por el Minedu (...)"*

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001438-2024-GR.LAMB/GRED [515587590-4] de fecha 5 diciembre del 2024, se resuelve : *"APROBAR, un nuevo CRONOGRAMA para llevar a cabo el Proceso de Encargatura de Puestos y/o de función de Director (a) General de las Escuelas de Educación Formación Artística "Ernesto López Mindreau", habiendo fijado para el día 10 de diciembre del 2024 la Etapa de Evaluación Técnica para el puesto.*

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001441-2024-GR.LAMB/GRED [515587590 - 6]

Que, el numeral 7.4.3.4. de la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU sobre la Evaluación técnica para el puesto, precisa en su literal a) lo siguiente: *"El comité de selección realiza la evaluación técnica para el puesto, a través de una prueba objetiva de conocimientos utilizando el formulario de evaluación en línea, implementado por el Minedu, a través de la DISERTPA. El comité debe programar la evaluación en línea para cada postulante, con un mínimo de un (01) día hábil de anticipación a la rendición de la misma. b) En caso la evaluación técnica se desarrolle en modalidad presencial, el comité puede disponer de instalaciones físicas para llevarla a cabo en línea, utilizando las herramientas tecnológicas requeridas. c) En caso la evaluación técnica se desarrolle en modalidad semipresencial o a distancia, el comité debe asegurar que la evaluación en línea sea grabada utilizando una plataforma virtual de apoyo (...)"*

Que, mediante INFORME 000002-2024-GR.LAMB/GRED-CEED_ESFA_24-YGJM [515587590-5] de fecha 12 de diciembre del 2024, el Presidente de la Comisión, se comunica con la especialista del MINEDU al Nro Tlf. +51 993 342 458 para la asistencia técnica correspondiente en base a la solicitud presentada por el postulante, quien previa verificación, manifestó que el motivo de la incidencia es justificable de reprogramación de la ETAPA DE EVALUACION TÉCNICA PARA EL PUESTO, pero queda a criterio de la Comisión Electoral, sin embargo, para proceder a la reprogramación del examen para el proceso de encargatura de puesto y de funciones de director general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas", comunicó que se debe emitir un nuevo acto resolutivo modificando el cronograma a partir de la Etapa de Evaluación Técnica para el puesto con la finalidad de no vulnerar ningún derecho del postulante.

Estando a lo informado por el Presidente de la Comisión y contando con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU de fecha 23 de junio del 2021, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas", modificado mediante Resolución Viceministerial N.° 040-2022-MIMEDU de fecha 08 de abril de 2022 Decreto Regional N° 000004-2021-GR.LAMB/GR, que aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque y el Decreto Regional N° 000014-2021-GR.LAMB/GR, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque" actualizado con Decreto Regional N°0002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del **CRONOGRAMA** de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001438-2024-GR.LAMB/GRED [515587590-4] de fecha 5 diciembre del 2024, para llevar a cabo el Proceso de Encargatura de Puestos y/o de función de Director (a) General de las Escuelas de Educación Formación Artística "Ernesto López Mindreau", desde la **ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA EL PUESTO**, según el siguiente detalle:

N°	ETAPAS	RESPONSABLES	PLAZOS	FECHA INICIO	FECHA FIN
3.2	Evaluación Técnica para puesto	Postulante	1 día hábil	13.12.2024	13.12.2024
	Definición del puntaje y Publicación de Resultados de evaluación técnica	Comité de Evaluación	1 día hábil	16.12.2024	16.12.2024
3.3	Entrevista personal	Comité de	Hasta dos días	17.12.2024	17.12.2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001441-2024-GR.LAMB/GRED [515587590 - 6]

		Evaluación	hábiles		
	Publicación de Resultados de entrevista personal	Comité de Evaluación	1 día hábil	18.12.2024	18.12.2024
3.4	Elaboración y Publicación del Cuadro de Méritos	Comité de Evaluación	1 día hábil	19.12.2024	19.12.2024
4	Elaboración y elevación del informe final a la DRE	Comité de Evaluación	1 día hábil	20.12.2024	20.12.2024
5	Emisión de la resolución de encargatura	DRE	Hasta 03 días hábiles	23.12.2024	26.12.2024

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a las partes interesadas en el artículo primero, conforme a lo establecido en el artículo 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, el contenido de la presente resolución en el portal web institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 13/12/2024 - 08:51:50

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
12-12-2024 / 12:47:05
- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
12-12-2024 / 12:58:50
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA
12-12-2024 / 14:10:48